ENMIENDA DE TOTALIDAD AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2021

coalición canaria

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Ana Mª Oramas González-Moro de Coalición Canaria-PNC, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE TOTALIDAD AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2021, SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO.

Madrid, noviembre de 2020

Fdo: Portavoz del G.P. Mixto

Fdo: Ana Mª Oramas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PREÁMBULO

Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario comparte la necesidad de que, en un contexto como el actual, es necesario que el Estado cuente con unos Presupuestos Generales que le permitan afrontar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia. Y esta visión la compartimos. Pero nuestra formación no puede permitir, y por eso presenta esta enmienda a la totalidad, que esa necesidad se cubra pisoteando e ignorando el fuero canario; nuestro Estatuto de Autonomía y nuestro Régimen Económico y Fiscal.

Los nacionalistas canarios entendemos, y así lo defendemos, que en un presupuesto expansivo, el mayor de toda la democracia, no solo no se cumpla sino que se ignore una Ley Orgánica del Estado, nuestro Estatuto y nuestro Régimen Económico y Fiscal, y se ignoren sus derechos consolidados por tanto en el ordenamiento jurídico español así como su espacial condición como Región Ultraperiférica reconocida en el Tratado Fundacional de la UE.

Es un principio irrenunciable de nuestra formación y un compromiso que mantenemos vivo con el pueblo canario ejercer como garantes en las Cortes Generales de los nuevos derechos adquiridos por nuestra Comunidad Autónoma tras la reciente, en 2018, aprobación del nuevo Estatuto de Autonomía y el nuevo Régimen Económico y Fiscal. Cuando nos presentamos a las elecciones nos comprometimos con la ciudadanía canaria a denunciar en el Congreso y en el Senado cualquier incumplimiento de nuestro fuero para que no se de ni un solo paso atrás que merme aquellos planes y proyectos que hemos conquistado en las leyes y en los Presupuestos del Estado; lo que nos corresponde a una comunidad insular y alejada del territorio continental europeo, para estar en igualdad de condiciones que el resto de los territorios de España.

De esta forma, a lo largo de los últimos años, nuestra fuerza ha presentado, siempre que se ha vulnerado el REF y el Estatuto, enmiendas a las totalidad. Así lo hizo en los años 2008, 2012, 2013, 2014, 2016 y 2019 tanto con Gobiernos del PP como del PSOE.

Ese compromiso, por tanto, es el que justifica esta enmienda a la totalidad a un proyecto de PGE2021 en el que valoramos aspectos positivos como la eliminación de las reglas fiscales o el uso del superávit para las Corporaciones locales. Sin embargo, entendiendo que Canarias, como el resto de Comunidades Autónomas, se beneficiará de esos aspectos recogidos, defendemos que el Archipiélago no puede permitirse la renuncia a sus derechos. Unos derechos que, de conculcarse en este primer presupuesto tras la aprobación del nuevo Estatuto, quedarían reducidos a papel mojado y, por tanto, dejarán de ser la herramienta que nos garantizaría ser ciudadanos en igualdad de condiciones que el resto del Estado.

Por ello, por responsabilidad, convicción y compromiso con el pueblo canario, Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario presenta esta enmienda a la totalidad; en defensa de Canarias y de sus derechos históricos.

INTRODUCCIÓN

Canarias se enfrenta a una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes. La crisis del coronavirus que ha conllevado la paralización de la actividad económica en Canarias y ha arrasado el mercado laboral canario. Miles de personas han perdido su trabajo, las organizaciones no gubernamentales están desbordadas, se están multiplicando las colas ante los bancos de alimentos y Cruz Roja y, según fuentes de Cáritas, 200.000 personas acuden a las Ong´s por que no tienen para comer o no pueden pagar su alquiler, la luz o el agua. Ningún Gobierno estaba preparado para esto. En tan solo seis meses se ha destruido tanto empleo en Canarias como el que se había creado en los dos años anteriores; 257.000 parados y 68.000 afiliados menos en la Seguridad Social hasta el 30 de agosto.

Incertidumbre, miedo y una sociedad desconcertada ante momentos difíciles

Ante tanto sufrimiento, tanto dolor, tanta muerte, pero también tanta generosidad y entrega de sanitarios, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, miles de profesores, y profesionales de todos los ámbitos, era necesario articular una respuesta justa y adecuada en los Presupuestos Generales del Estado. Un esfuerzo de unidad, responsabilidad y cooperación frente a la catástrofe de la Covid-19. La respuesta ante la destrucción de empleo y la quiebra de las empresas no se puede seguir dilatando en el tiempo. Estamos ante el ser o no ser de la viabilidad de una sociedad; en una situación de vida o muerte para Canarias.

Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario se sumó el pasado 30 de mayo de 2020, junto a otros agentes económicos y sociales a la firma del Plan de Reactivación Social y Económico de Canarias. Incluso antes de la firma del Plan, Coalición Canaria-PNC realizó aportaciones concretas, algunas de carácter urgente e inaplazables con impacto en el corto y medio plazo, para que la economía y el empleo en Canarias se recuperara lo antes posible. Entre otras, que los ayuntamientos dispusieran de los remanentes que están todavía bloqueados en los bancos.

Hemos seguido realizando propuestas en la firme convicción de que en momentos de crisis como los que vivimos todos tenemos algo que aportar, desde el gobierno y desde una oposición responsable y prudente.

Pero a fecha de hoy, inmersos ya en una segunda ola de la pandemia que arrasa Europa y que tienen en España las cifras más severas, Canarias, con una fuerte dependencia del sector turístico, está soportando un fuerte impacto sobre el empleo y sobre el resto sectores que dependen del sector turístico. Según datos del ISTAC el PIB en términos reales de Canarias se contrajo hasta el mes de agosto un 36,2% frente al descenso del 22,1% en España. La pandemia ha hundido a Canarias en el paro, más de 257.000 personas en desempleo y otras 85.000 pendientes de expedientes de regulación temporal de empleo y con 127.000 autónomos luchando cada día para sobrevivir. Una realidad que, ante el nuevo cero turístico que vive nuestro archipiélago, empeorará en las próximas semanas cuando muchos de esos Erte se conviertan en expedientes de regulación de empleo y por tanto tengamos una mayor tasa de paro y pobreza.

Especial mención queremos hacer a la tasa de paro juvenil que en nuestra Comunidad Autónoma es, según datos de la EPA del tercer trimestre de 2020, alcanza el 61,72%; la más alta de España. Una cifra tras la que encontramos la desesperanza de toda una generación de jóvenes.

Una realidad, además, en la que las empresas que agonizan, intentando renegociar créditos para poder atender los gastos.

Régimen Económico y Fiscal de Canarias

En nuestro caso, el Régimen Económico y Fiscal canario (REF) y nuestro Estatuto de Autonomía donde se reconoce la necesidad de adecuar las políticas y decisiones a nuestra condición de Región Ultraperiférica son las dos principales herramientas que Canarias tiene, y no puede renunciar a ellas, para hacer frente a esta dramática situación. Lo son ahora y lo han sido a lo largo de su historia. El REF históricamente ha estado destinado a promover el desarrollo económico y social nuestro Archipiélago, diferenciando a Canarias del resto del territorio español. Ya en una pandemia anterior -la epidemia del cólera que sufrió Canarias el año 1891- el REF fue el instrumento para salir adelante con la puesta en marcha de los Puertos Francos en 1892. Así lo recuerda el informe de la Cátedra del REF que en su informe insta a usar esta herramienta para paliar la crisis social y económica provocada por el coronavirus y mantener a las empresas de Canarias con vida y por lo tanto el empleo en las islas.

Recordamos que el REF viene reconocido y garantizado al más alto nivel, tanto en la Constitución como en el Estatuto de Autonomía, y en el ámbito Europeo en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Hace tan solo dos años, en 2018 en los meses de octubre y noviembre, se aprobó y entró en vigor la reforma del Estatuto de Autonomía y el nuevo REF, dos normas renovadas y trascendentales para el desarrollo futuro de las islas y su ciudadanía, con importantes avances y mejoras económicas y fiscales, que suponen una mejoría del hecho diferencial canario, dejándolas ancladas con rango de ley.

Por su parte, el nuevo REF incorpora una serie de medidas, tanto de carácter social, económico y fiscal, sustentadas en el objetivo fundamental de esta norma, que no es otro que garantizar el desarrollo económico y social del archipiélago mediante la diversificación de la actividad productiva y la creación de empleo, y respetando siempre, el diferencial fiscal que por derecho atribuye esta norma al archipiélago canario.

De igual manera, la reforma de Estatuto supone reconocer entre otros aspectos, la ultraperificidad de Canarias, derivada de su insularidad y lejanía, incluyendo el mar dentro del ámbito territorial canario, una característica que ya reconoce el Tratado de la Unión Europea dentro de su artículo 349, y que ahora se consagra por rango de ley en el nuevo Estatuto.

Otros de los aspectos más significativos de esta norma, se recoge en su artículo 168 a través del Principio de Solidaridad Interterritorial para lograr la equiparación progresiva de las condiciones socioeconómicas de la población de las Islas al promedio estatal.

Además, otras de las novedades desde el punto de vista de la financiación es que se logra la desvinculación completa del REF del Sistema de Financiación Autonómica, a lo que se une la posibilidad de asumir una serie de competencias fruto de los nuevos preceptos que dicha norma incluye.

Por tanto, antes de entrar en la valoración del proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 (PGE 2021), hay que dejar patente, que estas normas otorgan y reconocen unas singularidades específicas y particulares de las islas que no tienen otras Comunidades Autónomas, que se traducen en derechos a los que deben darse respuesta por parte de los poderes públicos.

Estos derechos deben tener su reflejo en los Presupuestos Generales del Estado como instrumentos en beneficio de la ciudadanía, de la cohesión social y del empleo para afrontar las consecuencias de la crisis sanitaria sobre el desarrollo de la actividad económica en Canarias.

En este sentido, el Gobierno de España ha presentado en el Congreso de los Diputados el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado de 2021, que esta formación política no puede apoyar. Además, va a solicitar su devolución a través de la presente enmienda a la totalidad porque, precisamente, vulnera los derechos antes citados, tanto desde el punto de vista social como del económico y fiscal, como veremos a continuación, precisamente en el mismo momento en que éstos han sido mejorados a través de las normas con rango ley, esto es, su nuevo REF y Estatuto de Autonomía.

Por otro lado, varios organismos financieros, ponen el acento sobre algunos extremos del Proyecto de Ley que cuestionan la propia viabilidad económica y financiera, en aspectos tan importantes como la distribución territorial de la inversión real o la financiación de las comunidades autónomas. Esta distribución sitúa a Canarias entre las comunidades autónomas que recibe menos recursos.

Por tanto, existen sólidos argumentos, que analizaremos a continuación, para que Coalición Canaria-PNC no acepte estos Presupuestos Generales en su conjunto y presente la correspondiente enmienda a la totalidad y su devolución al Gobierno.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Por la presente enmienda a la totalidad del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, Coalición Canaria-PNC solicita su retirada y devolución al Gobierno fundamentalmente por la injusta e inadecuada respuesta y tratamiento que el mismo da al conjunto de la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de los acontecimientos y antecedentes que preceden a este proyecto de ley.

En este sentido, y como se expondrá a continuación, existen argumentos jurídicos fundamentados para demostrar que se vulneran derechos de obligado cumplimiento del Estado con el archipiélago canario, con sus ciudadanos y con los agentes económicos y empresariales que operan en Canarias, tanto de carácter social, económico como fiscal, y es por lo que se presenta dicha enmienda a la totalidad.

Con el nuevo Estatuto de Autonomía, el Estado reconoce la "ultraperificidad" de Canarias, una singularidad derivada de la insularidad y lejanía que son un hecho geográfico permanente en el tiempo, y que está reconocida por el propio Tratado de la UE (artículo 349), y que obliga a los poderes públicos a dotar a las islas de recursos económicos adicionales que hay que dimensionar, indispensables para cumplir con cada uno de los preceptos que integran ambas normas con rango de ley.

De esta forma, con la ley de PGE 2018, se daba cumplimiento a uno de los principios que recoge en nuevo Estatuto, el artículo 168 de Solidaridad Interterritorial, y también a los artículos 94 y 95 del REF, logrando que la inversión per cápita en Canarias (362€) se situará por encima de la media territorializada del conjunto de las CCAA (235€). Así se corregía el déficit de inversión que históricamente ha existido con las islas a través de las inversiones regionalizadas a través del capítulo 6 y 7 de la ley de Presupuestos Generales del Estado.

Para mostrar el reflejo de este cumplimiento normativo, se expone el siguiente gráfico, cómo se sitúo Canarias respecto a la media de inversión teniendo en cuenta todos y cada uno de los compromisos recogidos en la ley de PGE para 2018.

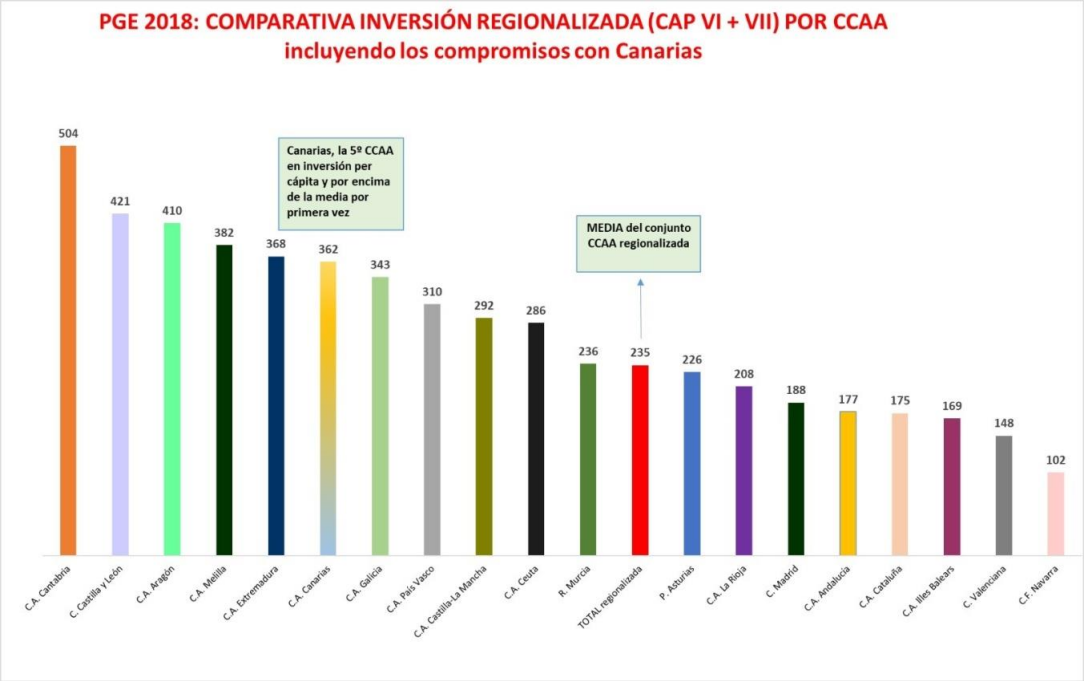

Sin embargo, de los más de los 1.400 millones de euros en compromisos adquiridos con Canarias en los PGE 2018, a la fecha de la presentación de esta enmienda en los años 2018, 2019 y en lo que va de año 2020, no se han transferido a la CCAA muchos de los compromisos y convenios que viene reflejados en los presupuestos del 2018 y que han sido prorrogados hasta la fecha.

Programas y convenios fundamentales para darle cumplimiento al REF y al nuevo Estatuto de Autonomía tales como el plan contra la pobreza, carreteras, actuaciones en aguas, costas y vivienda que no se han podido ejecutar, situando nuevamente a las islas en los años 2018, 2019 y 2020 como la penúltima Comunidad Autónoma con menor inversión por habitante, incumpliendo así algunos de los preceptos del REF (artículos 94 y 95) y Estatuto de Autonomía (artículo 168) que obligan a mantenerla en la media del Estado.

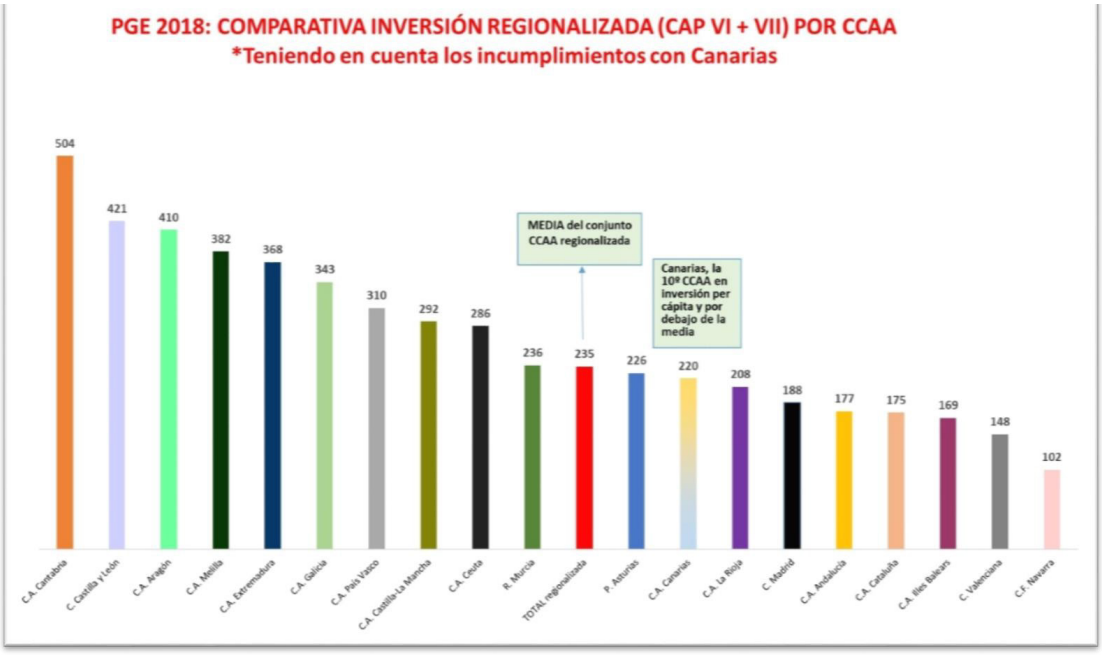

Estos hechos no solo han tenido un impacto negativo en términos de desarrollo económico y social por las inversiones que no se han podido llevar a cabo en el conjunto de las islas durante estos últimos años sino que también, y como veremos a continuación, muchas de estas partidas se eliminan en los PGE de 2021, lo que provoca que, Canarias, nuevamente se posicione como la penúltima Comunidad Autónoma con menor inversión per cápita en el conjunto del Estado, argumentos más que suficientes para que esta formación política devuelva los presupuestos al Gobierno.

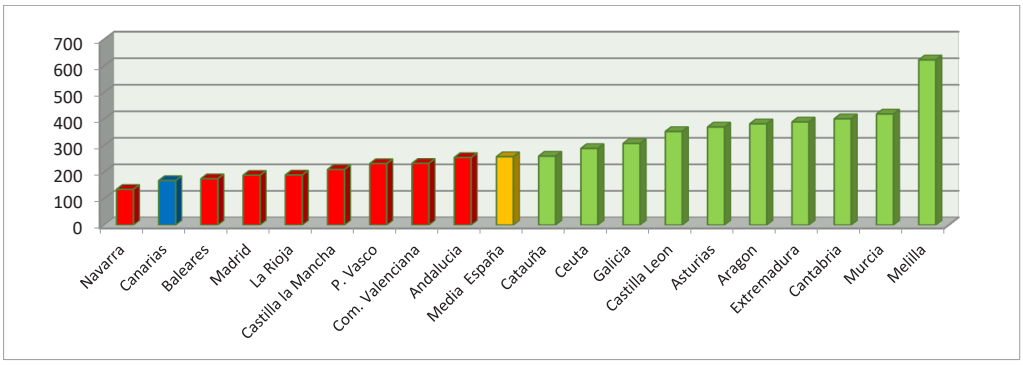

Fuente Ministerio de Hacienda. Inversión Regionalizada

El nuevo Régimen Económico y Fiscal de Canarias, cuya finalidad es la de preservar los objetivos esenciales que, desde su establecimiento, guían aquel y que no son otros que el desarrollo económico y social del archipiélago mediante la diversificación de la actividad productiva y la adopción de medidas dirigidas específicamente a potenciar la creación de empleo.
Entre las FINALIDADES de la ley, hay que citar:

- Actualizar los aspectos económicos del tradicional Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- El reconocimiento de las limitaciones estructurales y permanentes de Canarias como RUP y la referencia al artículo 349 TFUE, para garantizar que la lejanía e insularidad sean compensadas a través de políticas específicas y suficientes.
- Promover el desarrollo y la cohesión económica, social y territorial de Canarias, con medidas económicas y fiscales específicas, y con especial atención a las islas no capitalinas;
- El fomento de la internacionalización de la economía canaria.

Los **PRINCIPIOS** en que se basa la ley:

En materia de Financiación:

- El REF garantiza una presión fiscal estatal menor junto a los contenidos de las libertades, compensaciones e incentivos propios para el desarrollo económico del archipiélago.
- El coste de la actividad económica en Canarias no debe situar al archipiélago en una situación de desventaja respecto a la media de las restantes regiones del territorio nacional.
- La existencia de un REF específico en el archipiélago no dará lugar, en ningún supuesto, a la disminución del volumen del gasto público estatal corriente y de inversión, destinable a las Islas en ausencia del mismo.
- Los recursos del REF son adicionales a los contemplados en la política y normativa vigente en cada momento para la financiación de las CCAA y de sus Entidades Locales, por lo que los recursos del REF no se integrarán ni computarán en el SFA respetando el espacio fiscal propio canario y para que su desarrollo no penalice a la autonomía financiera de la CAC.
- El REF es de obligado cumplimiento.
- Principios derivados de la condición de RUP de Canarias, de forma que los ciudadanos canarios deben disfrutar de las mismas oportunidades que las que prevalecen en el conjunto de la UE, debiéndose modular a tal fin la actuación estatal en las políticas económicas y fiscales.
- Necesidad de valorar la modulación en la aplicación de las distintas políticas en Canarias.
- Principios derivados de la cohesión económica, social y territorial en atención a la consideración Canarias como RUP.
- Consideración de la doble insularidad en todas las medidas compensatorias.

En materia de Transportes:

- Promover ante la UE la exclusión del sistema de comercio de emisiones de gases de efecto invernadero en la aviación
- Reconocimiento de los puertos y aeropuertos de titularidad estatal en Canarias como de interés general y el aseguramiento de las inversiones necesarias para el mantenimiento de los mismos, especialmente en las islas no capitalinas.
- Mención explícita de la quinta libertad (aunque ya estaba implícita).
- Canarias constituye un modelo portuario y aeroportuario especifico, con un tratamiento diferenciado y participación de la CAC en su planificación.
- Compromiso para renovar las autorizaciones europeas en materia de Fondo de desarrollo de Vuelos y las especificidades en materia de infraestructuras.
- Consideración del transporte aéreo y marítimo de personas como servicio público esencial y aumento de la compensación hasta el 75% para los trayectos con la Península y para los aéreos interinsulares. También aumento hasta el 50% de la financiación estatal en transporte marítimo interinsular. (aplicable todo ello sobre la tarifa de servicio regular).
- Posibilidad de aumentar la cuantía para atender realidades insulares, económicas y sociales singulares.
- Posibilidad de fijar precios máximos de referencia de los billetes, pero sólo en las líneas declaradas como Obligación de Servicio Público
- Garantía de anclar en la Ley una compensación del 100% del coste del transporte de mercancías (tanto marítimo como aéreo, interinsular y con Península o UE)
- Necesidad de adecuar y adaptar los trámites de exportación, importación y tránsito de mercancías (necesidad de un tratamiento aduanero específico y más flexible).

En materia de incentivos económicos regionales:

- Se modifica el volumen mínimo de inversión inferior al territorio nacional (300.000 EUR en GC y TFE), con un plus de reducción en las islas no capitalinas (mínimo de 100.000 EUR) y un porcentaje superior de puntuación.
- Ampliación de los sectores a valorar, con especial consideración de las islas no capitalinas.
- Posibilidad de modificar los requisitos de dimensión y autofinanciación exigidos y los sectores y actividades prioritarias en las islas no capitalinas;
- Aplicación del principio de Responsabilidad Social Corporativa de las empresas beneficiarias.

En materia de Formación, empleo e integración social:

- Reconocimiento de un tratamiento diferencial y una dotación específica y diferenciada en matEria de Planes de Empleo;
- Dotación específica en los PGE para paliar la pobreza y la exclusión social en Canarias;
- Adaptación de los Planes de Formación Profesional para el Empleo a las peculiaridades insulares;
- Establecimiento de un programa específico de becas de estudio para los estudiantes canarios que no encuentren en su isla de residencia la oferta educativa que demanden.
- Garantizar una adecuada provisión de plazas de Formación Profesional en Canarias;
- Reconocimiento del papel de las Universidades y establecimiento de ayudas con carácter obligatorio para compensar costes adicionales de movilidad a estudiantes y profesores y para promover la I+D+i.

En materia de Energía, Telecomunicaciones y residuos.

- Fomento de las energías renovables en los sistemas energéticos aislados canarios.
- Promoción del autoconsumo en los sistemas eléctricos aislados canarios, con exención, con carácter indefinido del cargo variable transitorio siempre que el autoconsumo reduzca los costes energéticos en dichos sistemas.
- Además, la suma las potencias instaladas de las instalaciones de producción podrá ser superior a la potencia contratada por el consumidor, antes de la entrada en vigor de esta Ley.
- Acceso a la información y las nuevas tecnologías de toda la población de Canarias en condiciones de calidad y precio similares a la de Península.
- Introducción de un nuevo artículo sobre gestión y valorización de residuos en Canarias.

En materia de internacionalización:

- Ampliación y refuerzo del CAPCAO (ahora CAPECC), que amplía sus competencias a la atracción de inversiones, amplía su ámbito geográfico e incorpora a representantes de Fomento y de Exteriores
- Podrán establecerse Zonas Francas en todo el territorio de las islas Canarias
- La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias asegurarán la suficiencia y la autonomía financiera de dichas Zonas francas.

En materia de promoción turística:

- Aprobación de un Plan Estratégico del Turismo, un Plan específico de Formación Profesional en el sector turístico y un Plan de Inversiones en infraestructuras en zonas turísticas.
- Inclusión de la estacionalidad en dichos planes y medidas
- Dotación de puestos en Oficinas Exteriores de España para la promoción de la marca Islas Canarias

En materia de apoyo a los distintos sectores económicos:

- Apoyo a la promoción turística e inclusión del sector turístico como sector de especial atención en los incentivos económicos regionales;
- Consolidación del aumento de las ayudas al transporte de mercancías agrícolas e industriales;
- Especial consideración de sectores de la industria de la alimentación y bebida y de transformación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos en los incentivos económicos regionales;
- Aumento de la dotación estatal = 100% de financiación estatal de las medidas adicionales de fomento de las producciones locales del POSEI, y aumento del 65% en las subvenciones de seguros agrarios aplicables en Canarias.
- Fomento de la movilidad a y desde Península de bienes artísticos con motivo de exposiciones, con exención de gravámenes fiscales y aduaneros.

Por tanto, el nuevo REF lleva aparejado un conjunto de medidas y herramientas que implican la articulación por parte de los poderes público de recursos adicionales cuantificables a través de las cuentas estatales para cumplir con las propias finalidades de la norma antes expuestas

ANÁLISIS DE LOS PGE PARA 2021 Y SU IMPACTO EN CANARIAS DESDE LA VERTIENTE SOCIAL, ECONÓMICA Y FISCAL

Para el análisis del proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado y su impacto en Canarias, es conveniente, tal y como se recogió en la introducción de la presente enmienda, dimensionar el impacto que el nuevo REF y Estatuto de Autonomía de Canarias tienen sobre los PGE, para traducir en términos de recursos económicos, lo que dichas normas y sus preceptos suponen en su conjunto, fruto de las nuevas medidas que llevan incorporadas, y que son de obligado cumplimiento por parte del Estado.

Del análisis global y pormenorizado realizado sobre el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, tanto de su articulado como de las diferentes partidas económicas destinadas a Canarias que se recogen en el mismo, la primera conclusión que se extrae es que no se da cumplimiento al conjunto de medidas del nuevo REF ni a las del Estatuto de Autonomía, en tanto en cuanto no se produce una correspondencia entre los recursos que los PGE 2021 destinan a Canarias y los que por Ley, se debieran transferir, existiendo una diferencia superior a los 469 millones de euros y que se detallarán a continuación.

Coalición Canaria-PNC cree que existen sólidos y contrastados argumentos jurídicos tanto de carácter social, económico y fiscal que esbozaremos a continuación, y que analizaremos sección por sección del Proyecto de Ley para detallar el déficit de recursos que arroja con Canarias.

¡RADO DE CUMPLIMIENTO DEL REF EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2021

vinculo al REF	Sección	Denominación	Programa	Económica	Explicación (Miles de euros)	2018	2021
NUEVO REF 18		Capítulo IV°					
A32	**15**	Ministerio de Hacienda	923 M	448	Al Consorcio de la ZEC	1.086,00	1.236
A7	**17**	Ministerio de Fomento	441 P	478.01	Subvención transporte marítimo y aéreo de Mercancías. **Sin Financ. Comunitaria**	23.500,00	23.500
A7	**17**	Ministerio de Fomento	441 P	478.03	Subvenciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en territorios extra peninsulares **con financiación comunitaria**	36.497,03	36497
A7	**17**	Ministerio de Fomento	441 P	479	Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en territorios extra peninsulares de acuerdo con la legislación vigente. **TRANSPORTE DEL PLATANO DE CANARIAS**	10.000,00	10.000
A5.5	**17**	Ministerio de Fomento	441 N	442	Compensación económica a Empresas Públicas o privadas de transporte **marítimo** por la prestación del servicio de navegaciones de interés público	7.433,34	7.433,34
A6	**17**	Ministerio de Fomento	441 N	48102	A familias para satisfacer la bonificación a residentes no peninsulares por traslado a la Península y regreso por VÍA MARITIMA	**63.341,43**	**60.865,02**
ART. 5.7	**17**	Ministerio de Fomento	441 N	470	**Incentivar conectividad de Canarias mediante desarrollo de nuevas rutas MARITIMAS**	A DOTAR NUEVO REF	0
A5.6	**17**	Ministerio de Fomento	441 O	470	Contrato de servicio de transporte **aéreo** para satisfacer **obligaciones de serv. Público en Canarias**	3.100,00	**2.635,92**

A6	**17**	Ministerio de Fomento	441 O	4830 1	Subv. Al tráfico aéreo regular entre la **península y Canarias**, así como entre las Islas Canarias	254.997,40	**420.500,00**
A6	17	Ministerio de transporte	441O		bonificaciones en billetes **transp. aéreo, a familias numerosas**	**4.450**	4450
A6	17	Ministerio de transporte	441N		Bonificaciones en billetes **transp. Marítimo, a familias numerosas España**	**11.000**	1000
	24	Cultura y deporte	24		**Desplazamiento de deportistas**	**3000**	3000
ART. 5.7	**17**	Ministerio de Fomento	441 O	470	**Incentivar conectividad de Canarias mediante desarrollo de nuevas rutas AEREAS**	**A DOTAR NUEVO REF**	0
A78	**19**	MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	000 X	4290 3	A la Seguridad Social para financiar las bonificaciones de cuotas empresariales por **tripulantes de buques especificados en la Ley 19/1994**, de 6 de julio, de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, incluso para atender obligaciones de ejercicios anteriores	48.469,02	60.000
A24.3	**21**	Mº DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	000 X	4140 2	**A ENESA para subvencionar un Plan complementario de Seguros Agrario en Canarias (PROG. 416A)**	**A DOTAR NUEVO REF**	0
A.9	**27**	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA	467 G	480	**Sociedad de la Información** en CANARIAS. **Fondo** destinado a garantizar el acceso de toda la población a la Sociedad del Conocimiento, la Información y la Comunicación.	**A DOTAR NUEVO REF**	0
A.10.3	**27**	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA	467 G	470	**Agenda Digital** para CANARIAS. **Fondo** destinado para garantizar el acceso de toda la población a la **banda ancha de nueva generación en Canarias**.	**A DOTAR NUEVO REF**	**0**

A24.6	**21**	Mº DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	467 D	**740**	**Al Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Centro Internacional de Tecnologías Agrarias**	**A DOTAR NUEVO REF**	0
A11	**23**	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA	425 A	739	CNMC: para atender el extracoste de generación al que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico	687.100,00	489.806,22
A.10.3	**27**	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA	467 I	777	Agenda Digital. Programa de extensión de la Banda Ancha de nueva Generación en Canarias.	5.000,00	0
A.10.3	**27**	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA	467 G	761	761 Al **Cabildo de GC**, para el desarrollo de un programa: Integral para convertir a GC en una referencia piloto para el desarrollo de la **Agenda Digital** Española y de las Directrices de la UE sobre islas inteligentes	5.500,00	0

2.2.- LA FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AFECTA A LA EJECUCIÓN DEL REF DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ADMISTRACION AUTONOMÍCA COMO AGENTE

2.2.1 La financiación que afecta al GOBCAN COMO AGENTE EJECUTOR DE POLITICAS DEL ESTADO EN EL TERRITORIO CANARIO EN APLICACIÓN DE POLÍTICAS INCLUIDAS EN EL REF

vinculo al REF	Sección	Denominación	Programa	Económica	Explicación (Miles de euros)	2018	OBSERVACIONES
REF 18		Capítulo IV°					
A19.2	18	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	321 M	450	A la CAC para Plan específico de formación profesional en el SECTOR	A DOTAR NUEVO REF	0
A19.2	18	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	323 M	450	A la CAC para Becas F.P. de estudio y desplazamiento a	A DOTAR NUEVO REF	0
A22 Bis.5	28	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN	323 M	450	A la CAC para Becas especiales RUP a estudiantes de Universidades	A DOTAR NUEVO REF	0
A18	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO	431A	450	Convenio para la **internacionalización de la economía** de Canarias	500,00	0
A19.1	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO	432A	450	A la Comunidad Autónoma de Canarias Plan estratégico de turismo	A DOTAR NUEVO REF	
A24.4	21	Mº DE AGRICULTURA, PESCA Y	412D	450	A la CAC para Plan de Conservación de recursos fitogenéticos y zoogenéticos locales	A DOTAR NUEVO REF	
A14.bis	23	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN	412 M	451	Para abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de La extracción de agua de pozos y de galerías para **el riego**	8.000,00	8.000
A14.bis	23	MINISTERIO PARA LA	452 M	450	**A la CAC para subvencionar Plantas potabilizadoras de agua**	8.500	8.500
A.21 bis	26	MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y	231F	455	A la Comunidad Autónoma de Canarias. **Programa para la lucha**	18.000,00	0
A.21 bis	26	MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y	231F	457	A la CAC. **Prestaciones básicas de Servicios Sociales.**	12.000,00	0
A.21 bis	26	MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y	232C	452	452 A la CAC. Para desarrollo de un Plan contra la **Violencia de Género**	0,00	0
A22 Bis.3	28	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y	463B	450	A la CAC para la Estrategia de Especialización Inteligente de las Universidades Públicas Canarias como Centros	A DOTAR NUEVO REF	0
A22 Bis.3	28	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDA	463B	450	A la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para mejorar las capacidades de investigación y los servicios de apoyo a la I+D+i en las áreas de investigación	1.250,00	0

A22 Bis.3	**28**	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y	463B	**451**	A la **Universidad de la Laguna** para actuaciones de I+D+i en materia de Estrategia de **Especialización**	**1.500,00**	0
A8	**32**	Otras Relaciones Financieras con Entes	441 M	**453**	A la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación de las necesidades correspondientes al **transporte regular de**	**47.500,00**	47.500
A21	**19**	101 Servicio Público de	241A	**45510**	**Plan Integral de Empleo de Canarias**	**42.000,00**	42000
		Capítulo VII°					
A23	**18**	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	**322L**	**750**	**Plan Especial de Empleo de Canarias (infraestructura**	**42.000,00**	0
A23	**18**	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	322L	**751**	**Plan Integral de Empleo** (infraestructuras educativas). Instituto de	**2.000,00**	
A19.4	**20**	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO	432A	**750**	Convenio Administración General del Estado y **Comunidad Autónoma de Canarias** para la rehabilitación de	**15.000,00**	0
	20	**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO**			**Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias. Estrategia**		**20.000**
A24.2	**21**	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,	412C	**756**	Plan Estratégico de Canarias en **Agricultura y Ganadería, en el marco**	**15.000,00**	15.000
A24.6	**21**	Mº DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTAC	467D	**750**	**Al Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Centro Internacional de**	**A DOTAR NUEVO REF**	0
ART. 14.BIS	**23**	MINISTERIO PARA LA TRANSICI	452A	**750**	**Convenio de Colaboración con el Gobierno de Canarias para desarrollo de actuaciones en materia**	**40.000,00**	1

ART. 14.BIS	**23**	MINISTERIO PARA LA	452A	**753**	**A la Comunidad Autónoma de Canarias, para financiar inversiones en depuración**	**10.000,00**	0
A.10.3	**27**	MINISTERIO DE ECONOMÍA	467L	**752**	**A la CAC para la extensión de la banda ancha**	5.000	**0**
A22 Bis	**28**	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y	463B	**750**	**A la CAC para la Estrategia de Especialización Inteligente de las Universidades Públicas Canarias como Centros de**	5.500	**0**
	28	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDA	463B	**750**	A la **Universidad** de Las Palmas de Gran Canaria para mejorar las capacidades de investigación y los servicios de apoyo a la I+D+i en las áreas de investigación prioritaria en la Estrategia de	**1.250,00**	0
	28	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDA	463B	**751**	**A la ULL,** para mejorar las capacidades de investigación y los servicios de apoyo a la I+D+I en las áreas de investigación prioritaria de la **Estrategia de**	**1.000,00**	0
A15	**32**	Otras Relaciones Financieras con entes	941O	**751**	Para actuaciones a realizar por la Administración General del Estado, directamente o mediante **Convenio, en la CAC**, en cumplimiento de lo	**A DOTAR NUEVO REF**	**0**
	17	Ministerio de Fomento	261N	**755**	Actuaciones **complementarias** al Plan Estatal de Vivienda en las Islas	**11.631,26**	0
	17	Ministerio de Fomento	**453B**	**755**	**Convenio Carreteras** con la Comunidad Autónoma de Canarias	307.992,00	200.000
	23	MINISTERIO PARA LA TRANSICI	456D	**750**	C. A. de Canarias para **actuaciones en la costa**	**4.000,00**	0
Ley 20/91	**32**	Otras Relaciones Financieras con	941O	**756**	A la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar proyectos de inversión (Acuerdo Comisión	**33.750,31**	**29.761,66**

IMPACTO DE CARÁCTER SOCIAL DE LOS PGE 2021 EN CANARIA

Los PGE2021 están muy lejos de dar la respuesta que requiere Canarias para hacer frente a la grave situación de emergencia social derivada del apagón del sector turístico por la pandemia sanitaria. Las cuentas más expansivas de la historia democrática, deberían buscar tanto la reactivación a través de un gran esfuerzo de inversión pública, como, a su vez, servir de "escudo social" para aquellos sobre los que la incidencia está siendo más grave.

Si las cuentas estatales deben responder también al principio de tratar de forma distinta a realidades diferentes, entonces no cumplen en este caso ni de lejos con el hecho de que el Archipiélago es el territorio más castigado por la crisis como lo demuestra que su PIB ha caído en estos meses de pandemia casi el doble que el del Estado. Entre febrero y septiembre, el conjunto del Estado ha observado una caída en la afiliación de 435.686 efectivos (-2,3%).

En Canarias, la caída ha sido más intensa, y prácticamente ha duplicado el descenso del empleo en España.

El número de afiliados en el Archipiélago al cierre de septiembre se cifró en 44.235 efectivos menos (-5,4%) que en febrero.

El proyecto no solo ignora la singularidad insular en este contexto, sino que tampoco respeta las que ya están fijadas en las propias leyes estatales y autonómicas, incumpliendo el REF y el Estatuto justamente cuando la revisión de ambas normas a finales de 2018 tendría que tener su primer reflejo presupuestario en estas cuentas estatales.

La incapacidad del Gobierno de España para asumir en estos Presupuestos la necesidad de un rescate de la sociedad canaria por su mayor afectación de las consecuencias de la pandemia es grave, más lo es aún -hasta el punto que calificarlo de intolerable- que ni siquiera en estas circunstancias haya hecho un esfuerzo por responder a todos y cada uno de los mandatos del fuero isleño.

Basándonos en los preceptos incluidos en las dos normas anteriormente comentadas, REF y Estatuto de Autonomía de Canarias, pasamos a analizar aquellas partidas de carácter social con afección a Canarias en materias tan trascendentales para el desarrollo de las islas como son la pobreza, la educación y el empleo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL (SECCIÓN 18)

Entrando en las materias que afectan a Canarias dentro de esta sección, hay que señalar los incumplimientos que se producen en virtud del artículo 29 de la Ley 8/2018 por el que se modifica el artículo 23 del REF (Ley 19/1994) para la Formación Profesional y del artículo 27 de la Ley 8/2018 por el que se modifica el artículo 22 del REF (ley 19/1994) relativo a las Universidades.

> ***Artículo 23 Formación Profesional***
> *1. A efectos de potenciar la creación de empleo, la Administración General del Estado colaborará con la Comunidad Autónoma de Canarias en la* ***elaboración de un Programa especial de formación profesional para el empleo en sectores de servicios avanzados.***
> *En la elaboración y actualización de los certificados de profesionalidad se tendrán en cuenta las peculiaridades del territorio insular y fragmentado de la Comunidad Autónoma de Canarias, añadiendo en caso de necesidad certificados específicos adicionales que se adapten a las especiales circunstancias de las islas.*
> 2. ***Se establecerá un programa específico de becas de estudio para los estudiantes canarios que no encuentren en su isla de residencia la oferta educativa que demanden.***

Asimismo, se establecerá ***un programa específico de becas de desplazamiento para los jóvenes canarios que hayan finalizado su formación profesional y que realicen prácticas en empresas peninsulares y en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.***

3. Las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito autonómico colaborarán con la Comunidad Autónoma de Canarias en el diseño de ***Planes de Formación Profesional para el Empleo dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y desempleados.***

Asimismo, serán los agentes colaboradores de la administración para el diseño y programación de la realización de prácticas en empresas de la Formación Profesional Reglada, Formación Profesional para el Empleo y Formación Profesional Dual.

4. Se garantizará la adecuada provisión de plazas de Formación Profesional Reglada, Formación Profesional para el Empleo y Formación Profesional Dual a los estudiantes canarios.»

En los PGE de 2021, la partida destinada al Plan de Infraestructuras Educativas de Canarias 2018-2025 deja de tener cobertura, frente a los 42 millones que se imputaron en los PGE 2018. De igual modo, se precisa dotar partidas específicas para cada uno de los preceptos recogidos en este artículo del REF referente al programa de becas para estudiantes canarios de Formación Profesional que estudien fuera de las islas valorado en 2 millones de euros, y para aquellos que vayan a realizar prácticas en empresas peninsulares y en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea que se valora en 1 millones de euros.

En este sentido, también se hace preciso dotar la partida 18 para la Educación Infantil de 0 a 3 años en Canarias, por importe de 3 millones de euros, y cumplir de estar forma con el objetivo del Gobierno de España para la universalización de la Educación Infantil.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES (SECCION 28)

En lo que respecta a esta sección, y en virtud del artículo 27 de la Ley 8/2018 por el que se modifica el artículo 22 del REF (ley 19/1994) relativo a las Universidades, esta formación política llama la atención sobre la ausencia de recursos en el PGE de 2021 para dar cumplimiento a algunos de los preceptos de este artículo.

Artículo 22 bis. ***Universidades.***

1. Teniendo en cuenta la condición de región ultraperiférica de Canarias, las Universidades de las islas son centros de referencia a efectos del señalamiento de las políticas Universitarias del Estado español. En el marco de la Ordenación y Planificación Económica regional de Canarias, se incluirán medidas para incrementar su competitividad y focalizar los esfuerzos en investigación e innovación que tengan impacto en el sector productivo, así como la transferencia de sus resultados y la orientación de su oferta a las necesidades del mercado, facilitando la movilidad entre islas.

2. Las universidades establecidas en Canarias se vinculan a la economía productiva de Canarias por medio de la investigación, la innovación, formación y aplicación de conocimiento de excelencia. La capacidad de estos centros se pondrá al servicio del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, potenciando el desarrollo económico y social del archipiélago.

3. La Administración General del Estado fomentará la condición de las Universidades Canarias como centros de referencia nacional a través de acciones o programas específicos.

4. Se fomentarán y coordinarán programas para el desarrollo de actividades docentes, de investigación y cooperación al desarrollo en los que intervengan las universidades establecidas en Canarias e instituciones europeas y de otros países, especialmente con terceros países vecinos y otras regiones ultraperiféricas.

5. Teniendo en cuenta la consideración de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea, el Gobierno de la Nación acordará para los estudiantes y profesores de las universidades canarias una ayuda económica suplementaria para compensar los costes adicionales de la lejanía, equivalente a los gastos de transporte desde su lugar de residencia hasta el de destino, en los programas de investigación, formación y movilidad además de otras medidas complementarias relativas a la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación."

En los PGE 2021 no se recoge ninguna partida específica para Canarias que dé cumplimiento al artículo 22bis del REF y cumplir con el desarrollo de actividades docentes, de investigación y cooperación al desarrollo en los que intervengan las Universidades establecidas en Canarias e instituciones europeas y de otros países, especialmente con terceros países vecinos y otras regiones ultraperiféricas. Para ello, se requieren recursos económicos cuantificados en 5 millones de euros.

De igual modo, y para la compensar los costes adicionales de la lejanía, equivalente a los gastos de transporte desde su lugar de residencia hasta el de destino, en los programas de investigación, formación y movilidad, en cumplimiento del REF, Artículo 22bis, se hace preciso dotar una partida específica de 4 millones de euros, inexistente en los PGE 2021, que fomenten los programas destinado a las universidades canarias para medidas complementarias relativas a la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL (SECCION 19)

Una de las materias más importantes, competencia de esta sección, para la integración y cohesión social de Canarias, en virtud del artículo 26 de la Ley 8/2018 de Modificación del REF por la que añade un nuevo artículo 21bis para el Fomento Integración Social, es la partida específica del Plan contra las Pobreza a la que este precepto obliga al Estado a financiarla siempre que los indicadores sitúen a Canarias por encima de la media en esta materia, como es el momento actual,

> *Artículo 21bis Fomento Integración Social*
> *"Teniendo en cuenta que la finalidad de la presente Ley también pretende promover la cohesión social de Canarias, según se establece en su artículo 1.c), habida cuenta de la elevada tasa de pobreza y exclusión social del archipiélago y atendiendo a su consideración de región ultraperiférica, el Gobierno de España consignará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado una dotación suficiente para impulsar medidas para paliar la pobreza y la exclusión social en Canarias, en tanto los indicadores oficiales la sitúen por encima de la media nacional. Esta dotación económica tendrá carácter finalista y habrá de aplicarse a los programas e instrumentos que en cada momento tenga la Comunidad Autónoma de Canarias para atender a los sectores más vulnerables en peligro de exclusión"*

Para Coalición Canaria-PNC, el hecho de que los PGE de 2021 no den cobertura, al igual que como se dio en los PGE 2018, a la partida de 30 millones de euros destinada a erradicar la pobreza en las islas supone una vulneración a los derechos básicos de los canarios, hurtándoles de algo tan fundamental como es su integración en la sociedad y el desarrollo social. Este es sin duda uno de los motivos por la que esta formación se reafirma en que el Gobierno de España no puede considerar que los PGE de 2021 sean los más sociales de la Democracia española, pues con Canarias se produce todo lo contrario, una vulneración que queda contrastada.

IMPACTO DE CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS PGE 2021 EN CANARIAS

De igual modo, y también amparándonos en los nuevos preceptos tanto del REF como del Estatuto de Autonomía de Canarias, analizamos aquellas partidas sectoriales de carácter económico con afección a Canarias en sectores y materias que afectan directamente a la creación de empleo y riqueza en el archipiélago, como son la industria, el comercio, el transporte, turismo, el agua, la tecnología, las infraestructuras, vivienda, carreteras, el sector primario en su conjunto, entre otras, y que forman los pilares básicos sobre los que se sustenta el desarrollo y crecimiento económico de las islas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SECCIÓN 20)

A continuación, se analiza esta sección, la cual presenta también un déficit de recursos con Canarias, atendiendo al artículo 23 de Ley 8/2018 de Modificación del REF (Ley 19/1994) por el que se modifica el artículo 19 para la Promoción Turística, sucediéndolo lo mismo respecto al artículo 14bis, sobre el Precio del Agua.

> ***Artículo 19 Promoción Turística***
> *"1. Atendiendo al carácter estratégico del turismo en la economía canaria y su repercusión en el empleo, se prestará especial atención a su fomento y desarrollo, mediante la* ***dotación de un Plan Estratégico del Turismo****. A tales efectos, los incentivos a la inversión en el sector se orientarán preferentemente a la* ***reestructuración del mismo, modernización de la planta turística de alojamiento, a la creación de actividades de ocio complementarias de las alojativas y la potenciación de formas de turismo especializado y alternativo.***
> *Asimismo, y de acuerdo a las necesidades del sector turístico, el Estado contemplará la estacionalidad como marco de referencia para la implantación de medidas económicas, sociales y de cualquier otra naturaleza que le afecten, con vistas a favorecer el mantenimiento y creación de empleo.*
> *2. Se prestará especial atención a* ***la formación técnico-profesional en el sector, impulsando, entre otras actuaciones, la enseñanza de idiomas y la utilización de las nuevas tecnologías.***

Se promoverán, además, los conocimientos en materia gastronómica vinculados a la utilización de productos agrarios, agroindustriales y pesqueros obtenidos en Canarias y de actividades de ocio.
A tales efectos, la Administración General del Estado colaborará con la Comunidad Autónoma de Canarias en la elaboración de un ***Plan específico de formación profesional en el sector turístico, que contará asimismo con la participación de los agentes sociales más representativos en el ámbito autonómico.***
3. En las campañas de promoción turística exterior que realice el Estado, y siempre que así lo solicite el Gobierno de Canarias, por tener interés y afectar a productos y/o destinos turísticos de las Islas, se incluirá la oferta de las islas Canarias de forma claramente diferenciada.
A estos efectos, en las Consejerías de Turismo en las Misiones diplomáticas de España en los principales mercados emisores para las Islas Canarias, se contemplará la posibilidad de que un técnico adscrito al órgano de promoción turística de las Islas Canarias pueda ubicarse y desarrollar las labores de promoción turística de las Islas Canarias en cada una de las Consejerías que se definan.
4. ***El Estado financiará un Plan de inversiones públicas en infraestructuras en las áreas turísticas con el objetivo de alcanzar el nivel de calidad necesario y mantener la rentabilidad social del sector turístico en Canarias,*** *así como atender de forma efectiva el incremento en la demanda de los servicios públicos e infraestructuras que se genera en dichas áreas. Dicho Plan se dotará en los Presupuestos Generales del Estado para su gestión directa por la Comunidad Autónoma de Canarias a través del oportuno instrumento convencional y será independiente de la asignación de los fondos de turismo de ámbito nacional que le correspondan"*

Artículo 14bis. Precio del agua

"Se establecerá reglamentariamente un sistema de compensación, consignado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, que garantice en las islas Canarias la moderación de los precios del agua desalinizada, regenerada o reutilizada hasta alcanzar un nivel equivalente al del resto del territorio nacional, así como los precios del agua de consumo agrario fruto de la extracción y elevación de pozos y galerías y de la desalación para riego agrícola."

En los PGE de 2021, la partida destinada al Plan de Infraestructuras Turísticas de Canarias pasa a ser de cero euros frente a los 15 millones que se otorgaron en los PGE de 2018, por lo que nos encontramos en una situación de auténtica falta de sensibilidad por parte del Gobierno con las islas para atender en uno de los peores momentos de nuestra historia dos ceros turísticos, al margen del insuficiente compromiso del Gobierno de España de poner en práctica un Plan Específico de Recuperación del Turismo en Canarias, dotado tan sólo con 20 millones de euros. Esta insensibilidad es absolutamente inexplicable, máxime cuando el sector turístico supone más 40% de los empleos y más del 35% del PIB de Canarias.

De igual modo, es de obligado cumplimiento los nuevos preceptos del REF, en su artículo 19, que obligan a dar cobertura específica a las islas, concretamente al Plan de Estratégico de Turismo, del Plan específico de formación profesional en el sector turístico, cuantificados en 4 y 1,2 millones de euros respectivamente.

Por su parte, el Plan Estratégico de Canarias para el Turismo, supone un instrumento vital para el conocimiento turístico relacionado con la economía verde y azul, así como para la economía digital, y la integración transversal de las cadenas de valor vinculadas a la actividad turística (agricultura, pesca y ganadería, paisaje, movilidad e industrias creativas). De la misma manera, y por la gran dependencia que la economía canaria tiene del sector turístico, es por lo que se hace necesario prestar especial atención a la formación técnico–profesional en el sector, diseñando para ello, en colaboración con el Estado, un Plan específico de formación profesional en el sector turístico.

Igualmente, hay que señalar, que Canarias, por sus condiciones limitadas de mercado y fruto de su posición geoestratégica entre los 3 continentes, tiene en la Internacionalización una oportunidad única para atraer inversiones a las islas, y abrir mercados en otros países. Por ello, Coalición Canaria-PNC quiere manifestar que los PGE de 2021 fulminan la partida para la Internacionalización de la Economía Canaria, cuando el artículo 18 de la ley 8/2018 del nuevo REF obliga a dar cobertura, al igual que se dotó en los PGE 2018. En este punto, cabe recordar que con el objetivo de fomentar la internacionalización de la economía canaria se crea el Consejo Asesor para la Promoción Estratégica y Comercial de Canarias (CAPECC, art. 18 de la Ley 8/2018), que sustituye al antiguo CAPCAO.

En esta misma sección, con competencias en la industrialización de los procesos productivos, basándonos en el nuevo REF, concretamente en su artículo 14bis, el Gobierno debe llevar a cabo actuaciones para garantizar en las islas Canarias la moderación de los precios estableciendo, reglamentariamente, un sistema de compensación, consignado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, que garantice en las Islas Canarias la moderación de los precios del agua desalinizada, regenerada o reutilizada hasta alcanzar un nivel equivalente al del resto del territorio nacional, así como los precios del agua de consumo agrario fruto de la extracción y elevación de pozos y galerías y de la desalación para riego agrícola.

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (SECCIÓN 27)

El hecho diferencial de Canarias que se consagra en el nuevo REF, junto con las propias características de ultraperiferia que le otorga el nuevo Estatuto de Autonomía a las islas, viene determinado, entre otras razones, por su fragmentación de mercado y dependencia de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC). Estas permiten acortar los tiempos de respuesta, sobre todo la de los operadores y agentes empresariales, como consecuencia de la lejanía frente a otros mercados.

Por ello, el artículo 12 de la Ley 8/2018 por la que se modifica el artículo 10 de la ley 19/1994 del REF regula el derecho de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

> ***Artículo 10. Telecomunicaciones: precios.***
> *"1. Los servicios interinsulares de telecomunicaciones que se presten en régimen de tarifas públicas tendrán para el usuario un precio, para cada servicio, no superior al establecido para las distancias equivalentes en la península.*
> *2. Los servicios de telecomunicación entre las islas y el resto del territorio nacional que se presten en régimen de tarifas públicas tendrán para el usuario un precio, para cada servicio, no superior al establecido para la distancia máxima intrapeninsular.*
> *3. En atención a las especiales circunstancias de lejanía, insularidad y dispersión poblacional que concurren en Canarias como región ultraperiférica, así como a la necesidad de equiparar al resto del territorio nacional la disponibilidad y condiciones de acceso a todo tipo de servicios audiovisuales de banda ancha,* ***se establecerá una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado, referida al año natural, para garantizar el acceso de toda la población a los mismos, financiando el sobrecoste que afrontan los operadores para desplegar los servicios de banda ancha en Canarias."***

Por todo ello, Coalición Canaria-PNC pone de manifiesto que los PGE 2021 no contemplan partida específica para Canarias para dar cumplimiento a este precepto, y que se cuantifica en 10 millones de euros.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URGANA (SECCIÓN 24)

Una de las secciones presupuestarias con mayor trascendencia para Canarias, es sin duda el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, porque de ella se nutre gran parte del capítulo inversor que llega al archipiélago tanto a través del capítulo VI como las transferencias de capital del capítulo VII en las materias competencia de esta sección.

Entrando en el análisis pormenorizado de las partidas que afectan a las islas, hay que señalar por parte de esta formación política, que se incumplen varios preceptos del REF, en concreto, los artículos 94 y 95 de la Ley 19/1994 del REF y artículo 168 del Estatuto de Autonomía, fundamentalmente motivado por la materia de carreteras y vivienda.

En este orden, también se hace necesario recordar el obligado cumplimiento por parte del Estado a las diversas sentencias del Tribunal Supremo fruto del incumplimiento del Gobierno de España sobre el anterior Convenio de Carreteras, y que fue renovado a finales del año 2018.

Nos preocupa, por tanto, que no se haga referencia en ninguna parte del proyecto de presupuestos la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo a la que haremos referencia más adelante.

A su vez, y en lo que corresponde en materia de transporte, en cumplimiento con la Disposición Adicional Primera ley 8/2018 relativa a las subvenciones del transporte de mercancías, se produce un déficit para el transporte del plátano, elemento clave para el desarrollo y viabilidad del sector primario en Canarias.

> ***Artículos 94 y 95, Compensación por el hecho insular:***
> *"Se considerarán de interés general a efectos de la inclusión de los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado, las obras de infraestructura y las instalaciones de telecomunicación que permitan o faciliten la integración del territorio del Archipiélago con el resto del territorio nacional o interconecten los principales núcleos urbanos de Canarias o las diferentes islas entre sí.*

En cada ejercicio, ***el Programa de Inversiones Públicas que se ejecute en Canarias se distribuirá entre el Estado y la Comunidad Autónoma de tal modo que las inversiones estatales no sean inferiores al promedio que corresponda para el conjunto de las Comunidades Autónomas,*** *excluidas de este cómputo las inversiones que compensen del hecho insular."*

Artículo 168 del Estatuto de Autonomía

"En cada ejercicio presupuestario y dentro del principio de la solidaridad interterritorial, se ejecutará un programa de inversiones públicas distribuido entre el Estado y la Comunidad Autónoma.

El objetivo de estas políticas debe ser la equiparación progresiva de las condiciones socioeconómicas de la población de las islas al promedio estatal. *Esto se medirá periódicamente y las desviaciones serán compensadas con políticas de gasto eficientes"*

Disposición adicional primera. Subvenciones al transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Uno. El porcentaje del 70 por 100 regulado en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad

Europea, con origen o destino en las Islas Canarias, y en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 362/2009, de 20 de marzo, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias, queda establecido en el 100 por 100.

El Gobierno de España no debe ni puede obviar dos de los elementos claves para la integración y desarrollo de Canarias con respecto al promedio estatal como son la vivienda y las carreteras, configurados como elementos vertebradores y de cohesión de las islas. Además, tiene una trascendencia por alta dependencia del sector turístico. En los PGE de 2021, se elimina la partida destinada al Plan de Viviendas para Canarias que se cuantifica en 12 millones de euros, a semejanza de la recogida en los PGE de 2018.

Por ello, Coalición quiere advertir que se deja de prestar atención a las acciones que complementan el Plan Estatal de Vivienda, para que se puedan financiar actuaciones de urgencia habitacional de las familias canarias, independientemente de que la Comunidad Autónoma de Canarias participe, con el porcentaje que le corresponda, del Plan 20.000, teniendo en cuenta las especiales características de Canarias, desde el punto de vista de un territorio insular, escaso y frágil, la una mayor tensión en el mercado inmobiliario y, por consiguiente, en el acceso a la vivienda de los canarios y canarias.

Respecto al transporte de mercancías, se hace preciso mencionar que no se da la cobertura suficiente en los presupuestos de 2021 a las subvenciones para el transporte de mercancías, concretamente, al transporte del plátano, de forma que se pueda cubrir el 100% del coste, tal y como se recoge en el nuevo REF, siendo preciso dotar adicionalmente la partida con 18 millones de euros, así como la adecuación para la adaptación de las exportaciones al Reino Unido después del BREXIT.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRAFICO (SECCIÓN 23)

Otros de los Ministerio con mayor impacto en los recursos económicos que deben reflejarse en los PGE de 2021 es el de Transición Ecológica, de reciente creación, y que asume algunas de las competencias que anteriormente tenia el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Transporte. Es por ello, que del análisis presupuestario que esta formación ha realizado de esta sección hay que señalar la vulneración que se hace en respecto al artículo 18 de la ley 8/2018 de modificación del REF por el que modifica el artículo 14bis referido al Precio del agua y artículo 152 del Estatuto Autonomía, que obligan a atender las especiales condiciones de Canarias para las infraestructuras en materia de agua, así como para el tratamiento de la misma, su extracción, y establecer las mejores condiciones para el riego agrícola.

De igual manera, y basándonos en el artículo 14 referido a la gestión, valorización, reciclaje y descontaminación de los residuos en Canarias, se requiere que por parte del Estado se atienda a los sobrecostes del archipiélago en relación a esta materia para mejorar las condiciones insulares para el tratamiento de los residuos.

Artículo 14bis. Precio del Agua

"Se establecerá reglamentariamente un sistema de compensación, consignado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, que garantice en las Islas Canarias la moderación de los precios del agua desalinizada, regenerada o reutilizada hasta alcanzar un nivel equivalente al del resto del territorio nacional, así como los precios del agua de consumo agrario fruto de la extracción y elevación de pozos y galerías y de la desalación para riego agrícola"

Artículo 152 del Estatuto de Autonomía

"Establece que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva en materia de aguas en todas sus manifestaciones, lo que incluye la regulación, planificación y gestión del agua, de los usos y de los aprovechamientos hidráulicos, régimen de protección, así como de las obras hidráulicas que no estén calificadas de interés general, ***correspondiéndole no obstante al Estado las actuaciones relativas a las obras hidráulicas de interés general, teniendo en cuenta las singularidades del Archipiélago Canario, de conformidad con el artículo 138.1 de la Constitución Española"***

Artículo 14. Gestión, valorización, reciclaje y descontaminación de los residuos en Canarias.

"1. En virtud del principio de continuidad territorial y al objeto de superar los obstáculos derivados de la fragmentación territorial del archipiélago, en aquellos flujos de residuos en los que sea de aplicación la responsabilidad ampliada del productor, serán los productores, a través de sus sistemas individuales o colectivos de responsabilidad ampliada, los responsables de financiar el traslado de los residuos desde las otras islas hasta la isla donde exista planta de tratamiento, y en su caso, hasta la península, cuando no sea posible su tratamiento en Canarias.

2. Los poderes públicos deberán diseñar estrategias que orienten la ejecución de políticas específicamente destinadas a reducir al máximo el volumen de residuos contaminantes generados en Canarias, haciendo primar su reutilización y reciclaje a través de una red local de puntos habilitados para dicho fin.

3. Al objeto de minimizar los riesgos y el impacto ambiental del transporte y la circulación de residuos, el principio general de proximidad deberá estar en la base de la política sobre gestión y tratamiento de residuos en Canarias, favoreciéndose su tratamiento en el archipiélago cuando existan plantas de tratamiento adecuadas para ello, y promoviendo en otro caso medidas que favorezcan la implantación y desarrollo de plantas de tratamiento y reciclado para el mayor número de residuos posible.

4. Con el fin de obtener una adecuada protección ambiental del territorio canario, en aquellos residuos en los que la normativa establezca mínimos de recogida selectiva a nivel estatal, tales objetivos deberán ser alcanzados en la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con los criterios previstos en la normativa de cada flujo de residuos, y en su defecto, en proporción a los residuos generados, según los datos disponibles de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre del año precedente y los datos oficiales que puedan complementarlos.
5. A efectos del control de residuos, en relación con los productos envasados, eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores, neumáticos y aceites y grasas minerales se deberá incluir en la declaración por la que se solicita un determinado régimen aduanero a efectos de la imposición indirecta canaria el nombre del Sistema Integrado de Gestión de residuos al que el importador está adherido. La misma obligación es aplicable en relación con las entradas de las mercancías indicadas procedentes de otro Estado miembro o del resto del territorio español. Al incumplimiento de esta obligación le será de aplicación lo previsto en el régimen sancionador en materia de residuos.
6. Aquellos productos que puedan generar residuos ambientalmente peligrosos, especialmente contaminantes, no reutilizables o reciclables podrán ser considerados no aptos, quedando fuera de la exención que recoge esta Ley. Podrán tener la misma consideración de productos ambientalmente peligrosos aquellas plantas, animales, semillas o equivalentes que supongan un riesgo para el medio natural del archipiélago."

En los PGE de 2021, las partidas destinadas a tales fines se ven mermadas, incluso algunas carecen de cobertura presupuestaria, como es el caso de la partida para el convenio en materia de aguas.

A los efectos de actualizar el programa de inversiones a acometer por la Administración General del Estado en obras hidráulicas declaradas de interés general en la Comunidad Autónoma Canaria, con fecha 4 de diciembre de 2018, se firmó el 'Protocolo General entre el Ministerio para la Transición Ecológica, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias, por el que se definen las líneas a seguir por ambas administraciones para el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas', y que constituye el escenario adecuado para la suscripción de Convenios específicos de colaboración entre el Ministerio y el Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de Canarias, para la construcción y explotación de obras hidráulicas de interés general en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el periodo 2018-2029.

En lo que respecta al conjunto de obras de interés regional, principalmente en materia de depuración, saneamiento y reutilización de aguas, los PGE de 2021 no contemplan ninguna partida específica para las islas.

Por ello, estas obras, cuantificadas en 10 millones de euros, son de vital trascendencia para Canarias, amén de que la ejecución de estas actuaciones en esa materia supone dar cumplimiento a los objetivos generales de la Directiva Marco del Agua.

En este mismo sentido, esta partida económica permite dar una protección de las masas de agua de las demarcaciones hidrográficas para prevenir su deterioro y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, promoviendo su uso sostenible. Estos objetivos han de alcanzarse protegiendo la calidad del agua, economizando su empleo y racionalizando sus usos, protegiendo el medio ambiente y los demás recursos naturales. Concretamente se pretende acometer aquellas obras que incidan en los programas de saneamiento, depuración, vertido y reutilización de aguas residuales en el conjunto de las ocho islas.

De igual modo, no se ha dotado partida específica para Canarias para el transporte de residuos entre las islas que se cuantifica en 3 millones de euros.

Este mismo Ministerio tiene asumidas las competencias en materia de costas, un asunto donde en Canarias tiene un papel vital por las propias características archipielágicas y su amplia superficie de costas. Por ello, no se entiende como el Estado deja sin partida en los PGE de 2021 para la formalización del convenio en esta materia, y que, sin embargo, sí tuvo reflejo en los presupuestos del año 2018, al igual que sucede con la partida específica para la Playa de Valleseco en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, ambas cuantificadas en 6 y 2 millones respectivamente, partidas a las que esta formación no piensa renunciar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SECCIÓN 21)

El sector primario en las islas es mucho más que un generador de economía, pues contribuye a mantener un paisaje del que se benefician otros sectores como el turístico, generando ventajas con mucho impacto medioambiental y es portador y garante de buena parte de las tradiciones canarias que son reflejo de siglos de actividad y de relación de los canarios y canarias con su entorno. Además, este sector goza de una protección europea por la consideración de Canarias como Región Ultraperiférica, con programas específicos que ayudan al desarrollo y permanencia del sector y al mantenimiento del empleo.

Esta protección también tiene reflejo en el nuevo REF, concretamente en el artículo 30 de la ley 8/2018 que modifica el artículo 24 del REF para mejorar el sector primario, al que se debe dar respuesta a través de los PGE, concretamente para atender las ayudas adicionales al POSEI para cubrir el 100% de las mismas, y sufragar la partida cuya finalidad es cubrir los seguros agrarios a través de la entidad pública dependiente de este ministerio.

Por su parte, y para dar cumplimiento al artículo 24 del REF, el Gobierno de la nación consignara anualmente en los PGE una dotación suficiente para incrementar en un 65% la subvención base que en cada momento establezca la Entidad Estatal se Seguros Agrarios (ENESA) para los seguros agrarios de aplicación en Canarias.

> ***Artículo 24 Medidas en favor del sector primario.***
> 1. *"El Gobierno del Estado y el Gobierno de Canarias se fijan como objetivos el de alcanzar una mayor capacidad de autoabastecimiento, y garantizar el futuro y el desarrollo a medio y largo plazo de los sectores agrícola y ganadero de Canarias, en su condición de región ultraperiférica, incluidas la producción, la transformación y la comercialización de los productos locales, impulsando la agricultura y la ganadería, fomentando la competitividad y la innovación en el sector, y apoyando a las pequeñas y medianas empresas y al desarrollo de cooperativas agrícolas y ganaderas que favorezcan la concentración de la oferta.*
> 2. ***Para garantizar la competitividad de los sectores agrícola y ganadero de Canarias, el Gobierno de la Nación consignará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado una dotación suficiente para garantizar el 100 por 100 de la aportación nacional de las medidas de fomento de las producciones agrícolas locales autorizada por la Unión Europea en el marco del Programa de Opciones Específicas de Alejamiento e Insularidad (POSEI).***

3. Con la finalidad de fomentar la contratación de seguros agrarios en las islas que ayude a garantizar la renta de las y los productores mediante su protección frente a adversidades climáticas y otros riesgos naturales, ***el Gobierno de la Nación consignará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado una dotación suficiente para incrementar en un 65 % la subvención base que en cada momento establezca la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para los seguros agrarios de aplicación en Canarias.***

4. Con el fin de conservar las variedades agrícolas y razas ganaderas locales, en grave peligro de erosión genética, que son la base para diferenciar las producciones locales y facilitar su valorización comercial, el Gobierno de la Nación dispondrá anualmente en los Presupuestos Generales del Estado de una dotación específica para promover bancos de conservación de recursos fitogenéticos y zoo genéticos locales y para apoyar la preservación in situ de estas variedades y razas por parte de los agricultores y ganaderos.

5. Los poderes públicos apoyarán la utilización de productos agrícolas, ganaderos y pesqueros locales en los establecimientos turísticos de Canarias"

6. Se apoyará la creación en el archipiélago de un Centro Internacional de Tecnologías Agrarias destinado a favorecer las relaciones económicas con Europa y los países de África Occidental y de América Latina.»

Las partidas que se recogen en los PGE para 2021 no son suficientes para cumplir con los preceptos antes señalados, de forma que las necesidades financieras para cubrir el 100% del POSEI ascienden a 8 millones de euros, mientras que, para garantizar los seguros agrarios, esta formación señala que se cuantifican en 10,5 millones de euros.

Por tanto, y a la vista de todo análisis de impacto económico esbozado, Coalición Canaria-PNC, en defensa de los intereses de su Comunidad Autónoma, y el de su ciudadanía, concluye lo siguiente:

1) El Proyecto presupuestario para 2021, **hace desaparecer todas las nuevas medidas incorporadas en el nuevo texto de la Ley 19/1994**, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias aprobado en noviembre de 2018, como son las relativas al Fomento de la Integración Social y Programa de lucha contra la pobreza, Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, Servicios audiovisuales banda ancha, Promoción comercial de Canarias, Plan de inversiones públicas en infraestructuras en las áreas turísticas, Gestión, valorización, reciclaje y descontaminación de los residuos en Canarias, Infraestructuras de Aguas, Plan de Infrestructuras Educativas, Universidades, etc., incluso cuando muchas de ellas se dotaron en Presupuesto de 2018.

2) En dicho Proyecto, coloca a Canarias en el penúltimo lugar respecto a la inversión regionalizada, siendo un presupuesto expansivo que aumenta respecto al 2018 (último presupuesto prorrogado). **Además, existe un déficit cuantificado de recursos económicos directos de más de 400 millones de euros** que afectan tanto a la Comunidad Autónoma de Canarias, sus corporaciones Locales, universidades, consorcios y centros para ciencia e investigación.

3) **Este trato a Canarias respecto a las transferencias de capital para poder calcular si se está en la media de inversión disminuye en 469.269,99 sobre el ejercicio anterior, pasando de 1.304.547,79 en 2018 a tan sólo 835.277,80** y conculcando citado artículo 96 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, que establece expresamente un régimen especial de inversión del Estado en Canarias que forma parte integrante de la acción estructural de carácter económico que el Estado se obliga a desarrollar en Canarias en ejecución de un estatuto diferencial de apoyo al desarrollo y de garantía de no compensación de costes presupuestarios.

Principales partidas ausentes en el Proyecto de PGE 2021	Millones de euros
Plan contra la pobreza	30,0
Sentencia del Convenio de Carreteras	1000,0
Plan Especial de Empleo de Canarias (Infraestructuras educativas)	42,0
Convenio para el desarrollo de actuaciones en materia de aguas	50,0
Actuaciones costas en Canarias	6,0
Actuaciones en Educación Infantil de 0 a 3 años	3,0
Convenio para la rehabilitación de infraestructura y equipamiento en zonas turísticas	15,0
Universidades públicas canarias	5,0
Agenda Digital. Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación en Canarias	5,0
Actuaciones complementarias al Plan Estatal de Vivienda en las Islas Canarias	11,6

4) El Estado no puede incumplir por más tiempo la aplicación en Canarias de las medidas que nos pertenecen por Derecho, sobre todo cuando se nos muestra un Proyecto de crecimiento de la Inversión General y de la Inversión Regionalizada, y en el que se aprecia la asimetría de tratamiento con otras comunidades autónomas.

5) Del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y REACT – EU hay distribuidos entre los distintos ministerios tan sólo 20 millones están nominados para Canarias para un Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias. Estrategia de Resiliencia Turística. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, misma cuantía que se asigna a Baleares. Mientras que este mismo mecanismo otorga a las entidades locales un Plan de Sostenibilidad Turística y Destinos por importe de 660 millones de euros para 2021.

LA URGENCIA DE INCORPORAR LA FLEXIBILIZACIÓN Y LA AMPLIACIÓN DE LOS ASPECTOS FISCALES DEL REF

En los difíciles tiempos que estamos viviendo, con elevadas incertidumbres de toda índole, sanitarias y económicas, derivadas de la crisis generada por la Covid-19, en el archipiélago canario se hace imprescindible contar con un marco tributario dotado de seguridad jurídica para todos los contribuyentes y que ofrezca un grado de certeza razonable a los operadores económicos de los incentivos a su alcance.

El Régimen Económico Fiscal de Canarias debe contribuir a superar la desafortunada situación sanitaria global y de parálisis de nuestro principal motor económico. Por ello, ahora más que nunca se precisa que la normativa vigente sea lo suficientemente clara para que los incentivos puedan ser utilizados y disfrutados por el tejido económico de las islas y contribuya a paliar la grave situación a la que el empleo en el archipiélago se puede ver sometido.

La prórroga de dos años de las directivas de ayudas de Estado de finalidad regional y del Reglamento General de Exención por Categorías, hasta 2022 está generando algunos efectos perjudiciales indeseados en medidas que tienen fijado legalmente un horizonte temporal que finaliza en 2020 impidiendo o dificultando el funcionamiento normal de incentivos tales como la RIC, en relación a inversiones anticipadas y a la futura inscripción y vigencia del régimen de la ZEC.

La suspensión o ralentización, en el mejor de los casos, de la actividad económica producida por la crisis sanitaria en todos los sectores de actividad y, particularmente, en determinados sectores esenciales en la economía de las islas Canarias (sector turístico y actividades directamente relacionadas con el mismo, comercio minorista, la restauración y el ocio, etc.), unida a la disminución de la actividad en otros sectores necesarios para el cumplimiento de los compromisos de inversión asumidos (construcción, distribución, servicios profesionales técnicos, actividad administrativa, etc.), con la consiguiente paralización de la actividad inversoras de las empresas, dificultan enormemente la realización de las inversiones e incluso la dotación por la previsible escasez de beneficios empresariales, y disminución de los volúmenes de negocio de los contribuyentes.

En consecuencia, se precisa la urgente flexibilización de los plazos de inversión, periodos de dotación, periodos de utilización o mantenimiento de dichas inversiones y especialmente en el cumplimiento de los requisitos vinculados a la creación y mantenimiento del empleo en Canarias como medio de materialización de la RIC y a los efectos de permitir el disfrute del régimen de la Zona Especial Canaria. Asimismo, los límites de acumulación de ayudas consideradas al funcionamiento para los períodos fiscales iniciados en 2020 deben ampliarse atendiendo a la indudable reducción de los ingresos empresariales y profesionales. Por ello es importante y urgente, aclarar el marco normativo de los aspectos tributarios del REF e imprescindible adaptarlo a las excepcionales circunstancias que estamos viviendo en este año 2020 con origen en la pandemia global del Coronavirus COVID 19.

A) Efectos temporales de la nueva redacción de la RIC en los apartados 2, 4, 8 y 12 del artículo 27 de la ley 19/1994: elementos patrimoniales usados, permanencia y sustitución de elementos.
B) Las Aplicaciones informáticas en la RIC, redacción de la letra e) del apartado 5 del artículo 27 de la ley 19/1994.
C) Reserva para inversiones en Canarias – elementos usados previamente afectos a la Deducción por Inversiones en Canarias en activos fijos nuevos.
D) El momento del cómputo de las ayudas de Estado por la Reserva para Inversiones en Canarias.
E) Dotación a la Reserva para Inversiones en Canarias por plusvalías obtenidas en la venta de elementos no afectos.
F) La materialización de la RIC en creación de empleo.
G) Mantenimiento de la inversión. La interrupción del plazo de mantenimiento por jubilación o incapacidad sobrevenida.
H) Entidades patrimoniales que realizan actividades económicas en Canarias.
I) Efectos de la prórroga de las directivas de ayudas de Estado de finalidad regional y del Reglamento de Exención en la ZEC y en las Inversiones anticipadas a la RIC

J) La tributación mínima en el Impuesto sobre Sociedades y el REF
K) Flexibilización de los plazos de materialización de la RIC por el impacto de la Covid-19.
L) El mantenimiento de los bienes afectos a la RIC en caso de ceses de actividad por el efecto de la Covid-19.
M) La materialización de la RIC en la creación de empleo: reglas de cómputo de las plantilla media total y plazos de mantenimiento en periodos de Covid-19
N) El Mantenimiento de los bienes afectos a la DIC en activos fijos nuevos en caso de ceses de actividad por efecto de la Covid- 19.
O) Mantenimiento de los bienes afectos en caso de cese de actividad en la exención regulada en el artículo 25 de la Ley 19/1994 por el impacto de la Covid-19.
P) El requisito de empleo en la ZEC en periodos afectados por el estado de alarma.
Q) El control de los incentivos y límites de la acumulación de ayudas derivados de la aplicación del Derecho de la Unión Europea en periodos afectados por la Covid-19.

Hasta la fecha el Ministerio de Hacienda no ha contestado con certidumbre a ninguno de estos aspectos, contestando a instancias de Coalición Canaria-PNC en el Senado, que no podía concretar una fecha para su modificación y que se encontraba aún en estudio. A apenas dos meses de la finalización de la fecha límite de 31 de diciembre de 2020 es necesario que estas modificaciones se practiquen vía Ley de Presupestos para dotarlo de seguridad jurídica.

EL PAGO DE LA SENTENCIA DE CARRETERAS

Ante la importancia y relevancia vital que tiene para la Comunidad Autónoma insistimos en que los PGE deben recoger el mecanismo jurídico y en su caso las cuantías que correspondan para la ejecución de las sentencias del Tribunal Supremo y por tanto, transfiera a Canarias los más de 1.000 millones que aún se le adeudan por incumplimiento del Convenio de Carreteras en los años 2012, 2013 y 2014.

Es vital para Canarias que se dote de un marco jurídico que sirva de "percha" para la firma de un acuerdo para la transferencia de esos fondos y las cuantía
puedan ser incorporados al Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2021.

Incluso con el mecanismo recogido en el texto articulado de los PGE2018 el Estado computó en el superávit de 2019 516 millones de euros, impidiendo de esta manera que la CAC los utilizara en gasto no financiero, es decir, en la sanidad, la educación o las políticas sociales. La suspensión de las reglas fiscales para el 2021 abriría una puerta para que puedan ser consignados, sin embargo se hace necesario arbitrar el mecanismo jurídico para la transferencia de esos recursos por importe de más de 1.000 millones y la seguridad del abono de dichas sentencias.

El actual proyecto de PGE2021 no aborda en ningún momento este mandato por sentencia que se refiere a abonar la deuda derivada de las sentencias del Tribunal Supremo por incumplimiento por parte del Estado del Convenio de Carrreteras suscrito el 31 de enero de 2006, librando la cuantía de 516 millones de euros que el Estado llevó a superávit de Canarias en 2018, para que puedan destinarse a gastos no financieros en sus servicios públicos y demás competencias y a incrementar el vigente Convenio de Carreteras 2018-2027 por importe de 500 millones de euros no abonados y no ejecutados del anterior Convenio de Carreteras derivado del cumplimiento de la citada sentencia del Tribunal Supremo

FONDOS EUROPEOS

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como 'Next Generation EU' (Próxima Generación UE) por un importe de 750.000 millones de euros. El Fondo de Recuperación garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia. El acuerdo de julio de 2020 sobre el Fondo de Recuperación 'Next Generation EU' autoriza a la Comisión Europea a endeudarse hasta 750.000 millones de euros en nombre de la Unión Europea. Los fondos pueden utilizarse para conceder préstamos reembolsables por un volumen de hasta 360.000 millones de euros y transferencias no reembolsables por una cantidad de 390.000 millones de euros. El desembolso de estos importes se realizará a lo largo de 6 años, hasta finales de 2026. La parte que corresponde a los préstamos reembolsables se tendrá que devolver antes del 31 de diciembre de 2058.

Los dos instrumentos de mayor volumen del 'Next Generation EU' son los siguientes: -El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y está dotado con 672.500 millones de euros, de los cuales 360.000 millones se destinarán a préstamos y 312.500 millones de euros se constituirán como transferencias no reembolsables. Su finalidad es apoyar la inversión y las reformas 1 2 5 en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión. -El REACT EU está dotado con 47.500 millones de euros. Los fondos de REACT EU operan como fondos estructurales, pero con mayor flexibilidad y agilidad en su ejecución. REACT EU promoverá la recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía.

El criterio de reparto del MRR garantiza un apoyo financiero mayor a aquellos Estados miembros cuya situación económica y social se haya deteriorado más, como consecuencia de la pandemia y las medidas de restricción de la actividad económica necesarias para combatir a la COVID-19. Los fondos del MRR se asignan en dos tramos: un 70% sobre indicadores económicos anteriores a la emergencia sanitaria y el restante 30% se decidirá en 2022 con los datos que reflejen la evolución económica entre 2020 y 2022.

Sin embargo, tal y como vemos en los PGE2021 este mismo criterio no ha sido empleado para su distribución en el territorio y entre las regiones más afectadas. El plan nacional para la recuperación, que se denomina Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, está en línea con el borrador de Plan Presupuestario 2021- 2023 y se encuentra ya predistribuido en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021. Estos presupuestos incorporan los 27.436 millones en transferencias previstas a través de los nuevos instrumentos de financiación de la UE. De esos más de 27 mil millones de euros, Canarias la comunidad autónoma con los peores indicadores económicos y de paro, y con el mayor impacto sobre su principal motor económico cuenta tan sólo con una partida nominada de 20 millones de euros para un convenio de recuperación del turismo dentro del Mecanismo de Reactivación y Resiliencia. Resulta llamativo que con este mismo objeto el Plan reserve para ayuntamientos sin concretar el objeto ni su distribución territorial 660 millones de euros.

El Parlamento de Canarias se expresó a este respecto aprobando por unanimidad una Moción para que a una distribución de los Fondos Europeos dirigidos a paliar los efectos del Covid-19 con los mismos criterios que lo ha realizado la Comisión Europea, teniendo en cuenta aquellas comunidades autónomas que sufren un mayor impacto económico, una mayor caída del PIB y una mayor destrucción del empleo, así como nuestra condición de región ultraperiferica, en cuanto a la distribución de los fondos europeos extraordinarios del Plan de Reconstrucción, especialmente los 72.000 millones asignados al a España en transferencias no reembolsables, entre las comunidades autónomas el mismo criterio seguido por la Unión Europea para hacer la distribución de los 750.000 millones entre los Estados miembros: atender a los sectores económicos y los territorios más dañados por la crisis sanitaria y socioeconómica derivada de la pandemia causada por el coronavirus.

España incumple con este criterio, distribuyendo entre los Ministerios sin asignar a los territorios sometiendo a Canarias como región con mayor impacto a una concurrencia competitiva o a una distribución discrecional que nada tiene que ver con la cobertura de las necesidades para la reactivación que Canarias requiere.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, Coalición Canaria-PNC ha motivado todos y cada uno de los argumentos jurídicos, tanto de carácter social, económico y fiscal que justifican sobradamente la decisión de devolver el Proyecto, exigiendo al Gobierno la corrección de todas las situaciones expuestas, enmendando la totalidad del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021, como vía indispensable para evitar la sanción de un marco donde, al consagrar la existencia de normas legales incumplidas, la posición canaria en estos presupuestos resulta agraviada con claridad, colocando en el escenario presupuestario del ejercicio 2021 a Canarias lejos de las exigencias financieras que le permitirían abordar el impulso del desarrollo económico y social.

Por tanto, ante el flagrante incumplimiento del Estatuto de Autonomía de Canarias y del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, se presenta esta Enmienda de totalidad al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.